

CONVENIO N° 003 -2014-BNP

**CONVENIO ESPECÍFICO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN
PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS, LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL
PERÚ CON LA INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYA**

Conste por el presente documento, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que suscribe de una parte el **CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS - CEDRO**, con domicilio legal en Av. Roca y Boloña N° 271, Urb. San Antonio, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Sr. **ALEJANDRO VASSILAQUI CASTRILLÓN**, identificado con DNI N° 07797050, con poderes inscritos en la Partida Registral N° 01856073 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de Lima y Callao, a quien en adelante se le denominará **CEDRO**; de otra parte, la **BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ**, con domicilio legal en Av. De la Poesía N° 160, distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Director Nacional, Sr. **RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**, identificado con DNI N° 06654754, designado por Resolución Suprema N° 002-2010-MC, ratificado mediante Resolución Suprema N° 023-2011-MC, a quien en adelante se le denominará **LA BIBLIOTECA**, con la intervención de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYA**, con RUC N° 20231267884, con domicilio legal en Jr. San Marín S/N, distrito de Yauya, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, departamento de Ancash, representada por su Alcalde, Sr. **JANO PALACIOS CABELLO**, identificado con DNI N° 32485787, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA BIBLIOTECA

Es un Organismo Público Ejecutor del Sector Cultura con personería jurídica de derecho público interno. Tiene autonomía técnica, administrativa y económica, y actúa en concordancia con la política educativa y cultural que fija la Alta Dirección del Sector. Constituye el órgano rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, responsable de ejecutar la política de dicho Sistema, y de regular, supervisar y evaluar su ampliación en concordancia con el desarrollo educativo, cultural, científico, y social del país, de conformidad con lo establecido por el Artículo 15° del Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación y el Decreto Supremo N° 24-2002-ED que aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas.

Asimismo, administra eficiente y eficazmente el patrimonio cultural documental bibliográfico, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones, informados y proactivos.

CEDRO

Es una organización peruana privada sin fines de lucro, que tiene como objetivo fundamental crear conciencia sobre la cadena producción-tráfico-consumo, a través de estrategias directas y de comunicación masiva. En ese sentido, tres grandes ejes animan el trabajo de la institución: 1) El respeto por la iniciativa comunitaria que se plasma en redes de actuación, desde la propia realidad, incluyendo la socio cultural, 2) La inclusión de los sectores más diversos, con un manejo creativo de las diferencias y 3) la producción de conocimiento a través de investigaciones y de la sistematización de la experiencia en campo.

La institución mantiene un intercambio fluido a nivel nacional e internacional, con actores y agentes varios de países y entidades, lo que a su vez potencia las acciones y políticas en el campo de las drogas, dentro de un panorama de respeto a los derechos humanos, a la ecología y a la libertad individual, sin perder de vista un mundo globalizado e interdependiente. Ello es posible sólo desde la interdisciplinaridad, desde la equidad de género y desde la profunda convicción que desde un enfoque ético y de desarrollo, pueden producirse cambios culturales, económicos y sociales que lleven a estilos de vida saludables y dignos.

LA MUNICIPALIDAD

Es la entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

- Acuerdo de Subvención por International Research & Exchanges Board ("IREX") al Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas - CEDRO
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas - CEDRO y la Biblioteca Nacional del Perú de fecha 29 de mayo de 2013.
- Decreto Supremo N° 024-2002-ED que aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 9°.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones generales de mutua colaboración entre **CEDRO, LA BIBLIOTECA y LA MUNICIPALIDAD**, para

promover espacios de acceso a la información pública relevante para los ciudadanos, a través de la biblioteca pública fortalecida con TIC, y contribuir al desarrollo de la biblioteca como agente de desarrollo, en el marco del proyecto “Semillas para el Desarrollo/Bibliotecas para el Desarrollo”.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CEDRO

En virtud de este Convenio, **CEDRO** se compromete a lo siguiente:

1. Promover actividades de movilización socio-comunitaria para sensibilizar e involucrar a la población en las acciones y beneficios de la biblioteca, que coadyuve a generar la participación activa de la comunidad en general.
2. Apoyar en actividades de acceso al conocimiento y charlas sobre oportunidades de financiamiento colectivo y otros, utilizando plataformas presenciales y virtuales.
3. Elaboración de manual y otros materiales informativos de capacitación en manejo de TIC, liderazgo, incidencia política, y otros temas necesarios para potenciar a la biblioteca de **LA MUNICIPALIDAD**.
4. Gestionar alianzas con el sector privado con la finalidad de conseguir en donación el equipamiento tecnológico de la biblioteca de **LA MUNICIPALIDAD**, garantizando de esta manera la obtención de aportes privados indicados en el presupuesto del proyecto “Semillas para el Desarrollo/Bibliotecas para el Desarrollo”.
5. Apoyar a la biblioteca de **LA MUNICIPALIDAD** en la realización de la feria informativa de promoción de los servicios y oportunidades desde la biblioteca y en la movilización comunitaria sobre la importancia de las bibliotecas para el desarrollo.
6. Coordinar con **LA BIBLIOTECA** para elaborar un documento de estrategia de acercamiento a actores clave que permitan incrementar posibilidades de fortalecimiento de las bibliotecas para el desarrollo.
7. Realizar en coordinación con **LA BIBLIOTECA** la línea base, seguimiento y evaluación de las actividades del presente convenio, circunscrito al proyecto “Semillas para el Desarrollo/Bibliotecas para el Desarrollo”.
8. Crear y mantener actualizado una plataforma virtual, que difunda las actividades a realizarse por el presente convenio, el cual forma parte del proyecto “Semillas para el Desarrollo/Bibliotecas para el Desarrollo”.
9. Sistematizar y difundir los servicios innovadores de la biblioteca de **LA MUNICIPALIDAD**.

LA BIBLIOTECA

En virtud de este Convenio, **LA BIBLIOTECA** se compromete a lo siguiente:

1. Brindar capacitación al personal de la biblioteca de **LA MUNICIPALIDAD**.
2. Adecuar un repositorio digital para la organización de contenidos y enlaces de instituciones de interés de la población de **LA MUNICIPALIDAD**.
3. Brindar los contactos de entidades cooperantes con **LA BIBLIOTECA** a fin de coadyuvar a **CEDRO** en la gestión de alianzas con el sector privado para conseguir en calidad de donación el equipamiento de la biblioteca de **LA MUNICIPALIDAD**.
4. Proporcionar asistencia técnica normativa y gestión para el desarrollo de la biblioteca de **LA MUNICIPALIDAD**.
5. Remitir a **LA MUNICIPALIDAD** directivas y normas relacionadas con la administración y eficiente prestación de servicio de biblioteca pública, en los diversos soportes que sean necesarios.
6. Gestionar reuniones intersectoriales para iniciar acciones de articulación en programas nacionales sobre el rol de las bibliotecas para el desarrollo.
7. Coordinar con **CEDRO** para elaborar un documento de estrategia de acercamiento a actores clave que permitan incrementar posibilidades de fortalecimiento de las bibliotecas para el desarrollo.
8. Apoyar, dentro de sus posibilidades, con la donación de módulos bibliográficos.
9. Realizar en coordinación con **CEDRO** la línea base, seguimiento y evaluación de las actividades del presente convenio, circunscrito al proyecto "*Bibliotecas para el Desarrollo*".

LA MUNICIPALIDAD

Se obliga a los siguientes compromisos:

1. Designar un adecuado espacio físico en la biblioteca pública de **LA MUNICIPALIDAD** para la instalación del equipamiento tecnológico que recibirá en calidad de donación, garantizando el cableado estructural correspondiente.
2. Asignar un presupuesto para el desarrollo de la biblioteca, contando para ello con un fondo destinado para la adquisición de material bibliográfico de la biblioteca **LA MUNICIPALIDAD**, a fin de garantizar su actualización, preservación y pertinencia del material.

3. Dotar de mobiliario necesario para el equipamiento tecnológico que recibirá en calidad de donación para el desarrollo de los servicios de la biblioteca de **LA MUNICIPALIDAD**.
4. Garantizar la conexión a internet y servicios públicos básicos en la biblioteca de **LA MUNICIPALIDAD**.
5. Contar con personal bibliotecario permanente, encargado y responsable de la biblioteca de **LA MUNICIPALIDAD**, y garantizar su permanente capacitación y especialización.
6. Adoptar las medidas necesarias a fin de contar con personal que brinde seguridad al local de la biblioteca de **LA MUNICIPALIDAD**.
7. Garantizar y adoptar las medidas necesarias a fin que los bienes cedidos en calidad de donación sean destinados exclusivamente para los fines del presente Convenio, así como adoptar las medidas necesarias destinadas al cuidado, mantenimiento, conservación y correcto uso de los bienes.
8. Brindar facilidades para que personal de **CEDRO** y de **LA BIBLIOTECA** supervisen el adecuado uso de los bienes, pudiendo exigir la devolución de los mismos de comprobarse el incumplimiento de lo expresado en los numerales anteriores. En tal sentido, **LA MUNICIPALIDAD**, a solo requerimiento escrito de **CEDRO** o **LA BIBLIOTECA**, deberá devolver los bienes en el plazo establecido en dicha comunicación.
9. Realizar talleres de réplica de los conocimientos adquiridos en alfabetización de manejo de TIC, contenidos digitales para bibliotecarios y apropiación digital y desarrollo de servicios innovadores digitales, entre otros.
10. Desarrollar servicios innovadores con el uso de la tecnología y acceso a la información pública.
11. Gestionar la incorporación de las actividades detalladas en el presente convenio en los planes operativos de la biblioteca de **LA MUNICIPALIDAD**.
12. Realizar ferias informativas de promoción de los servicios y oportunidades desde la biblioteca y movilización comunitaria sobre la importancia de las bibliotecas para el desarrollo.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

La entrada en vigencia del presente convenio se computará desde la fecha de suscripción del mismo y hasta el 15 de enero de 2015. Pudiendo ser renovado previa evaluación del cumplimiento de los objetivos por las partes.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente convenio, las partes acuerdan designar como coordinadores interinstitucionales a:

Por LA BIBLIOTECA:

Representante : Director Técnico del Sistema Nacional de Bibliotecas.
Coordinadora : Teresa Marcos Juez.

Por CEDRO:

Coordinadora : Liubenka Obrenovich.

Por LA MUNICIPALIDAD:

Coordinador: Misael Glicerio Sifuentes Cabello, Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes deberán dirigirse al domicilio señalado en la introducción de este Convenio. Cualquier cambio de domicilio será comunicado por escrito entre las partes con 10 días de anticipación.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES

Para efectos de realizar cualquier modificación al presente Convenio, las partes podrán introducir de mutuo acuerdo, modificaciones como resultado de las evaluaciones que se realicen durante su vigencia, las mismas que se realizarán a través de Addendas que formarán parte del presente acuerdo.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL FINANCIAMIENTO

Las partes convienen en precisar que la ejecución del presente Convenio se encuentra financiado por las instituciones que la suscriben, de acuerdo a las características especificadas de cada actividad.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran que celebran el presente convenio, conforme a las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna discrepancia o controversia en la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento del Convenio, será resuelta en forma armoniosa.

Para tal efecto, las comunicaciones serán cartas simples que serán cursadas entre los funcionarios designados como coordinadores a que se refiere la Cláusula Quinta del presente Convenio, y la solución de la discrepancia o controversia será materializada a través de un acta suscrita por ambos coordinadores y formará parte integrante del presente instrumento.

En caso de no ser resueltas las discrepancias o controversias surgidas, será solucionada mediante un tribunal arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1071 y demás normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable, respecto a cualquier controversia.

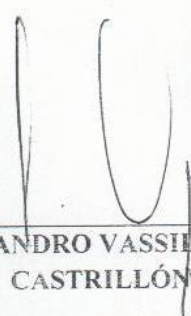
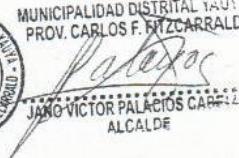
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DISPOSICIÓN FINAL

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de cada una de las Cláusulas establecidas en el presente Convenio, por lo que lo suscriben en tres (03) ejemplares originales con igual valor, en señal de conformidad de su contenido, en la ciudad de YAUYA....., a los.....24....., días del mes de.....MARZO..... del año 2014.

Por CEDRO

Por LA BIBLIOTECA

Por LA MUNICIPALIDAD

		
ALEJANDRO VASSILAQUI CASTRILLÓN	RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA	JANO PALACIOS CABELLO